



**Comité de
Participación Social**

JALISCO

Criterios para la integración de la
Terna de personas interesadas en el cargo de
Titular de la Secretaría Técnica
de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Convocatoria 2022



I. Antecedentes y marco jurídico.

Antecedentes:

- a) Que derivado de las atribuciones del Comité de Participación Social (CPS) dispuestas en el punto 2 del artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, el 26 de enero de 2018, con base en las presentaciones y entrevistas de 14 personas interesadas para ocupar el cargo de titular de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco (SESAJ), quienes integran el CPS, tras evaluar los perfiles e idoneidad, sometieron al Órgano de Gobierno de la SESAJ, la terna de personas interesadas para ocupar el cargo de Titular de la Secretaría Técnica.
- b) El 29 de enero de 2018, en la primera Sesión del Órgano de Gobierno¹ de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco dicho Órgano eligió por unanimidad a Haimé Figueroa Neri, como Secretaria Técnica de la SESAJ, por un periodo de cinco años de conformidad con el artículo 33 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.
- c) Debido a esto, el periodo del actual Secretaria Técnica de la SESAJ está próximo a concluir el 31 de enero de 2023, por lo que es responsabilidad del CPS aprobar una nueva terna para presentarla al Órgano de Gobierno de la SESAJ, a fin de que éste pueda elegir a la persona sucesora de Haimé Figueroa Neri, Secretaria Técnica de la SESAJ.

Marco jurídico:

Los criterios para elaborar la terna de personas que reúnen el perfil para ocupar la titularidad de la Secretaria Técnica, misma que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Jalisco, se emiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y de la Convocatoria pública y aprobada por el Comité de Participación Social (CPS).

II. Fases del proceso para elaborar la terna de personas con el perfil idóneo

Cada fase incluirá un dictamen detallado de las decisiones tomadas por el Comité de Participación Social (CPS) del SEAJAL. Dicho proceso se desarrollará de acuerdo con lo estipulado en la Convocatoria aprobada en la primera sesión extraordinaria del CPS celebrada el día 5 de diciembre de 2022.



a) **Fase Preparatoria.** Publicación de la Convocatoria y presentación de los Criterios para la integración de la terna. Esta fase terminará con el cierre de la Convocatoria y la respectiva recepción de los documentos de las personas interesadas.

- **Recepción de expedientes:**

Los expedientes de las personas interesadas serán recibidos dentro de los plazos estipulados en la Convocatoria y de acuerdo con las formalidades previstas en los respectivos formatos de recepción.

Las personas interesadas son responsables del seguimiento puntual de las bases de la Convocatoria y del conocimiento detallado de las fases y procedimientos. Por lo anterior, la debida y oportuna integración de sus expedientes recae sobre dichas personas y nadie más. El Comité de Participación Social procurará pronta respuesta a las interrogantes de las personas interesadas; se recomienda la pronta integración del expediente respectivo.

b) **Fase Valorativa.** En esta fase se revisarán los expedientes de las personas interesadas y se establecerá aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad en los términos del artículo 34 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ). De las personas elegibles, se valorará su idoneidad de acuerdo con la metodología diseñada para tal efecto, que implica la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, un plan de trabajo, experiencia verificable, caso práctico y entrevista. Esta fase terminará con la comparación, promedio y publicación de las evaluaciones de cada aspirante.

III. Requisitos de elegibilidad

Las personas interesadas deberán comprobar que reúnen los requisitos a través de un expediente debidamente integrado. De esta manera se podrá acreditar fehacientemente su elegibilidad en los términos de lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco (LSAEJ). Esta elegibilidad se determinará inequívocamente y deberá acreditarse curricular y documental según lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 34 de la ley referida, particularmente en su fracción II: "Experiencia verificable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción".

Para tal efecto, los y las integrantes del Comité de Participación Social emplearán las cédulas 1 y 2 que se presentan a continuación:



Cédula 1. Acreditación Documental (Artículo 34 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco)

Requisitos requeridos para ser titular del cargo	Medios de verificación idóneos para acreditar los requisitos de elegibilidad	Cumple (Si/No)
Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles.	Copia del acta de nacimiento o de su extracto.	
Experiencia verificable en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.	Anexo 1 y copias de las constancias oficiales con que cuente el o la participante para cumplimentar el presente requisito.	
Poseer al día de la designación antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos relacionados con la materia de esta Ley que le permitan el desempeño de sus funciones.	Copia del título profesional por ambos lados.	
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3).	
Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal.	Anexo 2. En caso de no contar con la declaración fiscal deberá manifestar las razones por las cuales omite la presentación de la misma.	
No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3).	
No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3).	
No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3).	
No ser titular de alguna dependencia o entidad de la administración pública centralizada o paraestatal, o de sus equivalentes en los municipios, titular de algún órgano de gobierno en los órganos constitucionales autónomos, titular de algún órgano jurisdiccional estatal, consejero de la Judicatura, subsecretario u oficial mayor de la administración pública centralizada o paraestatal o su equivalente en algún municipio, a menos que se haya separado de su cargo un año antes del día de su designación.	Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad. (Anexo 3).	
Carta(s) de postulación.	Documento original de la postulación.	
Currículum Vitae.	Entrega de Anexo 1.	
Solicitud de registro y exposición de las razones por las cuales se considera idónea.	Entrega de Anexo 4.	
Plan de trabajo.	Entrega documento con firma autógrafa.	
Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional con fotografía).	Copia simple.	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Carta solicitud de evaluación.	Entrega de Anexo 5.	
Aviso de privacidad.	Entrega de Anexo 6.	

Cédula 2. Acreditación de Elegibilidad según la Experiencia Profesional
(Art. 34, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco)

Ámbito	Acredita (Sí/No)	Años
1. Conocimiento en materia de transparencia.		
2. Conocimiento en materia de evaluación.		
3. Conocimiento en materia de fiscalización.		
4. Conocimiento en materia de rendición de cuentas.		
5. Conocimiento en materia de combate a la corrupción.		

Es importante mencionar que, el CPS podrá solicitar a las y los aspirantes los originales de los documentos entregados, a través de los cuales se acredita la elegibilidad del cargo a fin de verificar la autenticidad.

Veredicto de elegibilidad. - Tras haber analizado la elegibilidad el Comité de Participación Social contrastará las evaluaciones para asegurar la mayor minuciosidad e imparcialidad de las personas interesadas, acordando colegiadamente los expedientes que acreditan la elegibilidad requerida por el marco legal.

El CPS publicará una lista con los nombres de las personas que cumplan con todos los requisitos de elegibilidad estipulados el Artículo 34 de la Ley. Estas personas pasarán a la siguiente fase de evaluación.

IV. Aptitud e idoneidad de la terna. - El artículo 35 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción señala con precisión las atribuciones con que cuenta la Secretaría Técnica, básicamente ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva. La Tabla 1 recupera cada una de esas atribuciones. Estas disposiciones permiten conocer qué actividades corresponden realizar a la Secretaría Técnica y, en consecuencia, determinar con claridad la aptitud e idoneidad que debe cubrir el perfil profesional de la persona interesada en ocupar su titularidad.

Tabla 1.

Atribuciones del perfil ¹ .
I. Ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales de los organismos públicos descentralizados;
II. Actuar como secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
IV. Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen, así como los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente;
V. Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales;
VI. Proponer a la Comisión Ejecutiva el proyecto de evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas estatales y realizarlas;
VII. Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al órgano de gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
VIII. Preparar el proyecto de calendario de los trabajos;
IX. Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal;
X. Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de

¹ <https://sesaj.org/NormativaAplicable>



- corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos;
- XI. Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en la política estatal anticorrupción;
 - XII. Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la presente Ley. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de actividades que le encomienda esta Ley, de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y
 - XIII. Recopilar y remitir al Congreso del Estado, a más tardar en el mes de marzo, los informes que le presente el Comité de Participación Social y sus integrantes en lo individual.
 - XIV. Otorgar los recursos materiales y administrativos suficientes al CPS

La aptitud e idoneidad de la terna se valorarán en función de la presentación de las declaraciones de intereses y patrimonial, así como de la revisión curricular, el plan de trabajo, el caso práctico y la entrevista. La escala de valoración es común para estos insumos de la siguiente manera:

Tabla 2.

Parámetro de revisión		Valores
Nulo	No existe información acerca del medio de verificación.	0
Suficiente	Se hace referencia de manera adecuada al medio de verificación.	3
Bueno	Se hace referencia de manera destacada al medio de verificación.	6
Muy bueno	Se hace referencia de forma experta al medio de verificación.	9

A continuación, se presentan las cédulas de evaluación que contienen los aspectos a evaluar para cada uno de los elementos a considerar:

Cédula 3. Criterios para la valoración de la experiencia profesional en las materias que establece la Ley

Aspectos a evaluar
1. Conocimiento en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.
2. Conocimiento y experiencia en instituciones de rendición de cuentas y/o control de la corrupción.
3. Aptitudes y experiencia para la dirección y organización de recursos humanos e institucionales.
4. Conocimiento en materia transparencia, derecho de acceso a la información, protección de datos personales, así como específicamente en la Plataforma Digital Nacional.
5. Aptitudes de coordinación interinstitucional e intergubernamental.
6. Participación en proyectos de incidencia pública.
7. Prestigio en la comunidad académica y/o profesional.



Valoración de idoneidad - Experiencia profesional.

Con base en las atribuciones del perfil, se realizará una valoración curricular a partir de la información y evidencia documental presentada por las personas interesadas. Dicha valoración se realizará bajo los principios de equidad de género y derechos humanos. Los criterios para la evaluación de la experiencia buscarán también analizar a profundidad las aptitudes directivas y de incidencia pública.

Cédula 4. Criterios para valoración de Plan de Trabajo

Aspectos a evaluar
1. Presenta la estructura y elementos establecidos en la Convocatoria.
1. Expone de manera clara los Retos del SEAJAL.
2. Define objetivos, acciones concretas y pertinentes a desarrollar.
3. Establece un cronograma de trabajo pertinente.
4. Proyecta la incidencia pública de su gestión.

Valoración de idoneidad -- Plan de Trabajo.

El Plan de trabajo se presentará –estrictamente- en una extensión de cinco páginas tamaño carta con letra Arial 12, a espacio y medio. Como se señaló en la Convocatoria, el plan de trabajo será en un horizonte de cinco años. Su contenido debe incluir: Introducción; Retos del Sistema Anticorrupción de Jalisco; Objetivos del Plan; Propuesta de acciones a desarrollar en el Plan; Cronograma de trabajo por 5 años, el cual deberá apegarse a lo establecido en la metodología de evaluación. Incidencia pública de su gestión en el cargo. Si se detectara plagio en partes o la totalidad del plan de trabajo, será descalificado y se integrará la evidencia respectiva.

Cédula 5. Caso Práctico

Aspectos a evaluar
1. Estructura del caso según los requisitos de la convocatoria.
2. Adecuado conocimiento de la legislación fundamental.
3. Análisis del caso con base en la legislación específica, así como en las atribuciones del cargo de Secretario Técnico.
4. Fundamentación de las respuestas a partir de las funciones correspondientes a la Secretaría Técnica.
5. Las alternativas de solución son pertinentes en el marco de las competencias de la Secretaría Técnica



Valoración de idoneidad – Caso Práctico.

Las y los aspirantes deberán resolver un caso práctico que permitirá medir el nivel de conocimiento, habilidades y/o actitudes, atribuible al cargo del Secretario Técnico de la SESAJ. En su momento, se notificará el día, hora y lugar en el que se realizará dicha etapa. La notificación se realizará en la página web oficial del CPS (<https://cps.seajal.org/>) y en los correos electrónicos de las personas.

Cédula 6. Criterios de valoración de entrevista

Criterios a evaluar	
1.	Conocimiento de los temas materia de la Secretaría Ejecutiva.
2.	Visión a futuro del SEAJAL y del papel de la SESAJ dentro de éste.
3.	Capacidad de advertir los retos que enfrenta el SESAJ así como la forma de resolverlos.
4.	Capacidades directivas para conducir los esfuerzos de la SESAJ.
5.	Conocimiento de la normatividad y la estructura de la SESAJ.

Valoración de idoneidad -- Entrevista.

La entrevista tendrá una duración de quince minutos. En una primera parte, las personas expondrán su motivación hasta por cinco minutos. En una segunda parte, las personas elegibles deberán responder a satisfacción las preguntas que las y los integrantes del Comité de Participación Social tengan a bien formularles. Esta parte tendrá una duración de hasta diez minutos. En dicha etapa se podrá invitar a integrantes de la sociedad civil, la academia y el sector privado, tal y como lo establece la base séptima de la Convocatoria; el CPS procurará que el grado de complejidad de las preguntas sea similar para fomentar la igualdad entre las personas aspirantes. En su momento, se notificará tanto en la página web oficial del CPS (<https://cps.seajal.org/>) como a las y los aspirantes en el correo electrónico que estipularon al momento de presentar la solicitud de registro el día, hora y lugar en el que se realizará dicha etapa.

Cédula 7. Criterios de valoración de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.

Criterios a evaluar	
1.	Presentación de las tres declaraciones.
2.	Las declaraciones patrimoniales y de intereses presentan información solo del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal.
3.	Las declaraciones patrimonial y de intereses presentan información suficiente del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal
4.	Las declaraciones patrimonial y de intereses presentan información completa del declarante; se presenta el acuse de la declaración fiscal
5.	Las declaraciones patrimoniales y de intereses presentan información completa del declarante, cónyuge y dependientes económicos, se presenta el acuse de la declaración fiscal.



Valoración de idoneidad – De las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.

La presentación de las declaraciones fiscal, patrimonial y de intereses deberán entregarse de manera impresa con base en el Anexo 2. El CPS hace un análisis minucioso del contenido de dichos formatos, así como de la evidencia que soporta el documento. Las declaraciones deben contener la firma autógrafa de quien las suscribe. Estos formatos serán tratados de confirmadas en el aviso de privacidad y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VI. Procedimiento para la formulación de la terna

Cada expediente será analizado por el CPS en pleno todos sus integrantes tendrán libre acceso a toda la información y calificarán los rubros específicos de cada perfil de acuerdo a los procedimientos establecidos en este documento. El CPS podrá invitar a especialistas y observadores de organizaciones de la sociedad civil a participar en todo el proceso. Haciendo mención que la decisión respecto de la terna recae exclusivamente en la deliberación de quienes integran el CPS.

Para cada aspirante se establecerá una ficha única de evaluación que suma la información de todas las cédulas y que se sustenta en los medios de verificación, el parámetro de revisión y los puntajes determinados, como se puede observar a continuación:

Tabla 3

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA: ---		Folio: ---
Elemento de verificación y descripción de asignación de valores.		Valores
		(0-9)
1. Declaración de intereses, fiscal y patrimonial.	0. No se presentaron una o todas las declaraciones.	
	3. Se presentaron las declaraciones patrimonial y de intereses con información suficiente del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	6. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante, así como el acuse de la fiscal.	
	9. Se presentaron las declaraciones patrimoniales y de intereses con información completa del declarante además de información completa de cónyuge y dependientes económicos, así como el acuse de la fiscal.	
2. Currículum con evidencia documental que acredite la experiencia profesional y trayectoria pública, así como los requisitos de elegibilidad para el cargo	0. No presentó CV o no reúne los requisitos de elegibilidad	
	3. Sólo cumple con los requisitos de elegibilidad.	
	6. Además de ser elegible según los requisitos legales, posee la trayectoria profesional suficiente para el cargo	
	9. Además de ser elegible según los requisitos legales, posee una trayectoria profesional sobresaliente para el cargo; además se ha destacado por su contribución a la transparencia, rendición de cuentas o el combate a la corrupción.	



3. Plan de trabajo	0. No entregó plan de trabajo o no reúne los aspectos establecidos en la Convocatoria	
	3. El desarrollo de los aspectos establecidos en la convocatoria es muy general.	
	6. El desarrollo de los aspectos establecidos en la convocatoria es suficiente.	
	9. El desarrollo de los aspectos establecidos en la convocatoria es sobresaliente	
4. Caso práctico que muestre la idoneidad y aptitud de las y los aspirantes	0. No se presentó el caso práctico o no se sustentó de manera aceptable.	
	3. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación.	
	6. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación, además problematiza la respuesta de acuerdo a las atribuciones de la ST.	
	9. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de la legislación, además problematiza la respuesta de acuerdo a las atribuciones de la ST, finalmente, presenta a cada problema una alternativa jurídicamente válida.	
4. Entrevista	0. No se presentó a la entrevista	
	3. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de las funciones de la ST.	
	6. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos de la ST y sus propuestas de solución son pertinentes.	
	9. Las respuestas incluyen un adecuado conocimiento de los retos de la ST, las propuestas de solución son pertinentes y muestra aptitudes directivas para llevarlas a cabo.	
Puntaje total.		
Apreciación global.		

Fase resolutive. El Comité de Participación Social elaborará un informe detallado con los resultados del puntaje total y la apreciación global de las personas que cumplieron los requisitos de elegibilidad. El CPS ponderará los perfiles de quienes además tienen la idoneidad para desempeñar el cargo, tal y como se establece en la normatividad aplicable. Si el resultado de las evaluaciones referidas no garantizara la equidad de género y la perspectiva de interseccionalidad en la terna, el tercer lugar de la misma será sustituido por la persona mejor evaluada del género no representado originalmente. A partir de este informe se fundamentará la terna propuesta a la Presidencia del Órgano de Gobierno.



V. Fundamentación de la terna

A partir de la valoración colegiada de las fichas de evaluación, esto es, del análisis de los puntajes totales y de la apreciación global, se establecerán los resultados y se publicarán en el orden en el que fueron registrados.

La terna se integrará a partir de los perfiles que reunieron los requisitos de elegibilidad e idoneidad con un mayor puntaje. La terna vendrá acompañada de un informe técnico que contenga los anexos de las cédulas y la ficha general para que sean del conocimiento de quienes integran al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

La fase resolutive concluye cuando la presidencia del CPS turne la terna al Órgano de Gobierno para su deliberación independiente.

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por quienes integran al CPS.

Nancy García Vázquez
Presidenta

David Gómez-Álvarez
Integrante

Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante

Neira Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Miguel Ángel Hernández Velázquez
Integrante



Anexo 1:

Definición de las materias:

- **Transparencia:** se refiere a las actividades orientadas a generar, divulgar, mejorar la calidad o conservar los datos y flujos de información gubernamentales, o las actividades tendientes a promover o exigir la generación, divulgación, mejora de la calidad o la conservación de esos datos y flujos de información.
 - Se considerará que las actividades relacionadas con el estudio, la promoción, el ejercicio o la supervisión del derecho de acceso a la información constituyen actividades relacionadas con la transparencia.
 - **Evaluación:** son las actividades relacionadas con el desarrollo o el estudio de los instrumentos y procesos utilizados para medir—cualitativa o cuantitativamente— los efectos y resultados de una intervención gubernamental.
 - **Fiscalización:** es el estudio o las actividades relacionadas con la comprobación del uso de los recursos públicos de conformidad con las normas jurídicas aplicables en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática de las dependencias y entidades públicas.
- Este concepto incluye el desarrollo y práctica de las auditorías sobre el desempeño orientadas a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas gubernamentales.
- **Rendición de cuentas:** se refiere al estudio y a las actividades relacionadas con los mecanismos e instrumentos de control de los gobernados hacia sus gobiernos; concierne no sólo a las instituciones públicas sino también a los procesos (por ejemplo, electorales o fiscales) así como a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
 - **Combate a la corrupción:** se refiere al estudio o práctica en las actividades relacionadas con las acciones, proyectos, programas o políticas dirigidos a prevenir, reducir, investigar o sancionar prácticas asociadas a la corrupción.
 - **Conflicto de Intereses:** se refiere a la posible orientación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, tal como se describe en el artículo 3 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativa.